



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
21/09/2026



Ajuntament d'Alberic

DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: Convocatoria Ayudas por concurrencia competitiva

EXPEDIENTE 3025186Y: CONVOCA AJUDES UNIVERSITARIES 2025-26

Visto el BOP num. 33 de 18 de febrero de 2026 donde se publica la aprobación definitiva del presupuesto 2026

Visto que fecha 16 de marzo de 2023, se publica en el BOPV num. 53, la aprobación definitiva del presupuesto 2023, donde vienen reguladas las bases que regulan las AYUDAS UNIVERSITARIAS (ayudas a las personas empadronadas en Alberic que durante el curso académico están matriculadas en estudios universitarios o en el grado superior de enseñanzas artísticas en universidad homologada o en el conservatorio)

Visto los informes favorables 4014 i 3657 de 19 de junio y 5 de junio de 2026 de la Dirección de Entidades locales respecto a la NO DUPLICIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985 DE 2 ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la obligación de remisión de la convocatoria a la Bases Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigidas por la intervención General del Estado, en resolución por ella dictada en fecha 09 de diciembre hasta el 2015 y Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

Visto el informe de Secretaria de fecha 16 de septiembre de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la convocatoria y concesión de las subvenciones.

Visto el informe de Intervención así como la existencia de crédito y retención correspondiente.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, este Alcalde

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la subvención AYUDAS A LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN ALBERIC QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO ESTÁN MATRICULADAS EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O EN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN UNIVERSIDAD HOMOLOGADA O EN EL CONSERVATORIO en los términos que siguen según la base ordenada a tal efecto de la formación la convocatoria que se adjunta:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
21/09/2026



Ajuntament d'Alberic

CONVOCATORIA AYUDAS A LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN ALBERIC QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO ESTÁN MATRICULADAS EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O EN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN UNIVERSIDAD HOMOLOGADA O EN EL CONSERVATORIO

CREDITO PRESUPUESTARIO: 17.000 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 326-4800500”.

OBJETO Y DESTINO: APARTADO 1º DE LAS BASES

PERSONAS DESTINATARIAS: APARTADO 2º DE LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.

RESOLUCION ANUAL, PLAZO DE RESOLUCIÓN 6 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

FORMA DE SOLICITARLO: APARTADO 3º DE LAS BASES

CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.

COMISION EVALUADORA: APARTADO 5º DE LAS BASES.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.

JUSTIFICACION DE LA AYUDA: APARTADO 3º DE LAS BASES

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES

IMPORTE DE LA SUBVENCION: BASE SEPTIMA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: SCC/11/2026

REFERENCIA EXTERNA: EDUCACION

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA AYUDAS UNIVERSITARIAS

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
CARLOS CERDAN GARCIA
21/09/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
21/09/2026



Ajuntament d'Alberic

URL ESPAÑOL:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2023/03288&lang=va>

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

FIN JUSTIFICACIÓN: A LOS 15 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS DEFINITIVAS

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 17.000 €.

Cada persona solicitante que este empadronada en Alberic y matriculada en estudios universitarios o grado superior de enseñanzas artísticas en el curso que marca la convocatoria, y hayan presentado la documentación correspondiente, tendrán un coeficiente de un punto (1). Si la persona solicitante, además, cumple con los requisitos de discapacidad superior al 33% y lo acredita, o pertenece a una familia numerosa y/o monoparental, y así lo acredita, se sumará 25 centésimas (0,25) al anterior, por cada una de estas características, con un coeficiente máximo por solicitante de uno con setenta y cinco (1,75). A continuación, se sumarán los coeficientes de todas las personas solicitantes (valor Σ). El importe total consignado fijado en la convocatoria, se dividirá entre el sumatorio de todos los coeficientes de las personas solicitantes.

El resultado de esta división, se multiplicará por el coeficiente de cada solicitante, y este importe resultante será la ayuda para esa persona.

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: REGIONALIZACION

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

FINALIDAD: AYUDAS GASTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DESTINADOS A COLABORAR CON LOS GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL EDUCATIVO, O ESCOLAR Y/O MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CURSO 2025-26





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
21/09/2026



SEGUNDO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para que tome conocimiento y a los efectos oportunos En Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Carratalá Mínguez

EL SECRETARI GENERAL.
Carlos Cerdan Garcia

Firmado electrónicamente



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
CARLOS CERDAN GARCIA
21/09/2026

